



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 027-2025-SUNEDU

Lima, 14 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00056-2025-SUNEDU-SG-OPP-UPEM de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, el Memorando N° 00281-2025-SUNEDU-SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe 00366-2025-SUNEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificada por la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se establece que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, dirigida a las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, en los tres niveles de gobierno, así como a los Organismos Constitucionales Autónomos y Universidades Públicas;

Que, en el numeral 2 del Capítulo 3 de la Guía, el Plan Operativo Institucional - POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional - PEI, por un período de tres años, respetando el período de vigencia del PEI; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0007-2025-SUNEDU-CD, se aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI 2025-2030 de la Sunedu, con la misión institucional de “Normar, evaluar y supervisar las condiciones básicas de calidad del servicio educativo superior universitario, así como administrar el registro nacional de grados y títulos y generar información sobre la educación superior universitaria peruana, en beneficio de la comunidad universitaria, a través de una gestión eficiente”;





Que, en concordancia con la misión de la Sunedu, los objetivos estratégicos del PEI para el periodo 2025-2030 son: i) garantizar que las instituciones de educación superior universitarias presten servicios cumpliendo las condiciones básicas de calidad, marco normativo y otras obligaciones previstas, en beneficio de la comunidad universitaria, ii) garantizar que el registro de grados y títulos sea accesible y confiable en beneficio de la sociedad, iii) garantizar que la información estadística universitaria sea accesible y confiable en beneficio de la sociedad; e, iv) fortalecer la gestión institucional;

Que, por medio del Memorando N° 00281-2025-SUNEDU-SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00056-2025-SUNEDU-SG-OPP-UPEM de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, a través del cual concluyó que, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y funciones de la Sunedu, y en el numeral 8.2.2 de la Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación del PEI y POI de la Sunedu, elaboró el documento del POI Multianual 2026-2028, considerando, además, los lineamientos metodológicos establecidos por el CEPLAN en la Guía. Asimismo, el documento del POI Multianual 2026-2028 considera la información remitida por los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Sunedu, respecto de la programación de metas físicas y financieras para dicho periodo, las cuales se enmarcan en los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional - PEI 2025-2030 de la Sunedu;

Que, según lo prevé el literal b) del artículo 24 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU, son funciones de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, entre otras, la de conducir, formular y monitorear los procesos de elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación del planeamiento estratégico y operativo;

Que, por su parte, los literales a) y b) del artículo 21 del citado Reglamento señalan que, son funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otras, la de conducir, planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública, Modernización de la Gestión Pública y Cooperación Técnica Nacional e Internacional; y, la de proponer y aprobar, según corresponda, disposiciones administrativas en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Programación Multianual de Inversiones y Modernización, así como en materia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional;

Que, asimismo, el artículo 9 del referido Reglamento, establece que el (la) Superintendente (a) es la máxima autoridad ejecutiva de la Sunedu y titular del pliego presupuestal;

Que, en el marco de las disposiciones legales citadas, corresponde aprobar el “Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026-2028 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu”;





Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; el Texto Integrado actualizado Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU; la “Guía para el Planeamiento Institucional”, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD; y, la “Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional - PEI y Plan Operativo Institucional - POI de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2022- SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026-2028 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- - Encargar al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Sunedu, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el referido Portal.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado por
MANUEL ENEMECIO CASTILLO VENEGAS
Superintendente
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

